

Más dinero para los familiares de los militares que fallezcan

Domingo, 07 de Abril de 2013 EL FARO DIGITAL.ES

El Ministerio de Defensa acaba de dar luz verde a la puesta en marcha de una medida que estaba aprobada desde el pasado año y mediante la cual se aumentan las indemnizaciones en caso de fallecimiento a percibir por los familiares directos siempre y cuando la muerte del militar en cuestión se produzca estando en activo, así como que el trágico desenlace sea durante un acto de servicio por la Patria o al volante de un vehículo del Ejército.

Además, el Ministerio que encabeza Pedro Morenés también pone en marcha, entre otras mejoras importantes, un escudo para aquellos casos en los que se produzca invalidez absoluta (certificada médicamente) y por ende dejación de las funciones castrenses encomendadas y habituales.

De tal modo, y como confirma la Comandancia General de Ceuta, de tales medidas de adelanto y amparo “se benefician todos los efectivos destinados a la plaza ceutí y que por tanto operan en el día a día en algunas de las Unidades que componen esta Comandancia”. Respecto a la cantidad que ha fijado Defensa por fallecimiento del conductor como consecuencia de un accidente con un vehículo castrenses es de 450.000 euros, frente a los 250.000 que recogía la póliza anterior mientras que el incremento para situaciones de invalidez absoluta es aún mayor, pues pasa de 300.000 euros a 900.000, es decir, casi un millón de euros. Asimismo, es preciso señalar que el cúmulo máximo que la compañía, la aseguradora AIG, pagaría para un mismo siniestro aumenta del millón a los 500 millones de euros. Otra de las modificaciones destacables es que se elimina la necesidad de estar en posesión del carné de conducir militar. Este seguro cubre al conductor, que puede ser cualquier persona autorizada por el correspondiente jefe de la unidad, independientemente de que tenga o no la condición de personal militar.

Por último, cabe destacar que esta normativa, ya en vigor, se adjunta a otra de la que ya informó El Faro en ediciones pasadas y es la concerniente a que el seguro de responsabilidad civil obligatoria y voluntaria para vehículos del Ejército de Tierra (y por ende de la Comgeceu) ha quedado renovado con unas cláusulas que dotan de una mayor seguridad a los mismos, con un amparo máximo.